

“2022, Año de Benito Juárez , defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza”

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/7/2022/012/Q

Asunto: Se solicita informe

Oficio: 7V-087/2022

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 14 de junio de 2022

C.
**Director de Seguridad Pública Municipal
Parras Coahuila.**

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 13 de junio del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por la C.

de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su perjuicio, calificadas como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su Modalidad de Ejercicio Indebido de la Función Pública Violacion al derecho a la Integridad Personal en su modalidad de Lesiones , Violación al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria a su digno encargo**, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta y para tal efecto se acompaña copia de la misma.

“...Que es mi deseo interponer queja en contra de la Policía Municipal de Parras, Coahuila, ya que el día domingo 12 de junio del 2022 aproximadamente a las 5 horas de la mañana, me encontraba en una reunión en la Colonia EN Parras, Coahuila, cuando elementos de la policía llegaron al domicilio en donde estaba la reunión en donde me encontraba queriendo ingresar al domicilio, pero los dueños del lugar no les permitieron el acceso a los policías y estos mismos optaron por subirse al techo del lugar y arrojaron gas lacrimógeno, después una persona abrió las puertas del lugar para evacuar, después de esto yo iba para la entrada y retirarme del lugar, entro uno de los policías y dentro del lugar me detienen y empiezan a forcejear conmigo para arrestarme, en el forcejeo me agreden físicamente y entre 6 y 8 policías me someten en el piso y empiezan a golpearme, me esposan a la fuerza y me suben a la patrulla para luego trasladarme a las instalaciones de la cárcel municipal, en el transcurso del lugar de la reunión hasta la cárcel municipal los policías me seguían agrediendo, ya en la cárcel municipal me toman mis datos y me obligaron a enjuagarme las lesiones que traía, dejándome salir el mismo día aproximadamente a las 10 horas de la mañana, por todos estos hechos solicito de la Comisión de Derechos Humanos que intervenga e investigue los sucesos.”

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constar los antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto.

“2022, Año de Benito Juárez , defensor de la Soberanía del Estado de Coahuila de Zaragoza”

Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja. Se concede un plazo no mayor a **quince (15) días naturales**, contados a partir de que se notifique el presente oficio.

Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

“Voz y Presencia de las Personas con Derechos”

Lic.

Segunda Visitadora Regional encargada de la Séptima Visitaduría de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

C. c.p. Dr.
C. c.p. Expediente.

Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.